



Confha. 10. de Oct. último expone à V. lo siguiente.

A pesar de q. hace varios dias q. se ha advertido una considerable baxa en la Jercena de esta R.^{ta} en el expendio del Tabaco, cuyo mal trae su origen de la multitud de introduccion. clandestinas q. con frecuencia se hacen de este genero en rama y labrado, proced.^{tes} del Callao, hasta el extremo de venderlo los particulares p.^o las calles y Plazas de esta Capital; no puede el Presq.^o de esta Direccion gral. hacer las oportunas aprehension, y perseguir à los contraventores p.^o medio del conven.^{te} registro q. antes se practicaba en las casas y tiendas donde habia sospecha fundada del fraude, à causa de no serle en el dia permitido allanarlas, sin expresa òrn. del Sup.^{mo} Gob.^{no} En esta virtud, me veo precisado en cumplim.^{to} de mis deberes à representarlo à V. y p.^o q. se sirva ponerlo en la considerac.^o de S. E. la Sup.^{ma}

MH-OL 46

Caj. 8
Doc. 100
fol. 1



~~O.L. 46-45~~
O.L. 46-45.

Junta Subernativa, á fin de q. se digne
expedir la q. corresp. p.^a el objeto indicado.

Y como hasta ahora ignore la resolu-
cion q. se haya dictado, y sea urgente
ponerla en execucion, espero q. V. S.
sunga á bien hacerla presente á S. E.
p.^a su efecto.

Dios que. á V. S. m. d. Lima No-
viembre 26. de 1822.

Nicolas de Larrañaga

N. Secret.º de Estado y Hac.^a

24-42